



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



### **Acreditación SÍ o SÍ, haciendo la diferencia**

Bellavista, 15 de abril de 2016

#### **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 239-2016-CF-FCA.**

Visto, la **Resolución de Decano N° 036-2016-D-FCA-UNAC** de fecha 28 de marzo de 2016 mediante la cual se MODIFICA la COMPOSICIÓN de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 73, numeral 73.5 y 180, numeral 180.2 del Estatuto, establecen que es una atribución del Director del Departamento Académico evaluar al personal docente y no docente a su cargo y coordinar las actividades a realizarse para la buena marcha académica de la Facultad, informando de ello al Consejo de Facultad para que se proponga al Consejo Universitario la ratificación, promoción y remoción docente, de acuerdo con las normas vigentes;

Que, el Art. 248 del Estatuto, establece que la ratificación de los docentes ordinarios se realiza de oficio al vencimiento del período para el cual fueron nombrados, según las categorías a las que correspondan;

Que, según el artículo 46, numeral 46.5, inciso c) del Estatuto, las Facultades cuentan entre sus Órganos de Asesoramiento con la Comisión de Ratificación y Promoción Docente;

Que, de conformidad a la Resolución de Decano N° 009-2016-D-FCA-UNAC, de fecha 24 de enero de 2016, ratificada por Resolución de Consejo de Facultad N° 127-2016-CF-FCA de fecha 23 de febrero de 2016, se designó a la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, la misma que quedó conformada por cuatro docentes ordinarios;

Que, según el artículo 69 del Estatuto, cada Facultad cuenta, entre sus órganos de asesoramiento, con la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, conformada por docentes designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano, por un período de dos (02) años, renovados sucesivamente en un cincuenta (50%) por ciento cada año, estableciéndose que es el Reglamento de Organización y Funciones el que indica la conformación de ésta Comisión así como sus funciones;

Que, mediante Resolución N° 069-07-CU de fecha 23 de julio de 2007 se aprueba el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, vigente hasta la fecha, el cual en su artículo 24° establece que la precitada comisión está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y a la vez representante estudiantil ante el Consejo de Facultad;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de abril de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 180, numerales 180.1 y 180.13 del Estatuto de la Universidad, concordante con el artículo 67 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad;



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4299740

<< Año de la consolidación del Mar de Grau >>



### RESUELVE:

**PRIMERO: RATIFICAR** la Resolución N° 036-2016-D-FCA-UNAC de fecha 28 de marzo de 2016 mediante la cual se MODIFICA la COMPOSICIÓN de la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, quedando constituida de la siguiente manera:

- Presidente – Dr. Egard Alan Pintado Pasapera, docente principal, a tiempo completo.
- Secretario – Mg. Alejandro Díaz Gonzáles, docente asociado, a tiempo completo.
- Miembro – estudiante Santiago Cuentas Nuñez, representante del Tercio Estudiantil.

**SEGUNDO: ESTABLECER** que la duración del período de funciones de los miembros de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, será de dos (02) años, renovados sucesivamente en un cincuenta (50%) por ciento cada año, período computado a partir de la ratificación de la presente Resolución.

**TERCERO: HACER** de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad e interesados para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES  
DECANO